



PRESUNCION DE INOCENCIA: MOTIVACION DE LA SENTENCIA

El respeto a la **presunción de inocencia** exige como premisa fundamental tal motivación, a no ser, lo que es raro en la jurisdicción penal, que no se haya discutido la materia de la prueba y la defensa haya aceptado los hechos por los que se acusa, quedando reducido el debate exclusivamente a temas de calificación jurídica o aplicación de la norma. Si tal motivación existe, la sala de casación debe verificar una **triple comprobación**:

- que la prueba utilizada para condenar existe en las actuaciones procesales practicadas
- que esa prueba de cargo ha sido obtenida y aportada a tales actuaciones con observancia de las garantías constitucionales y de las normas procesales aplicables.
- Que es suficiente (``mínima prueba de cargo´´) para justificar la condena.

De otro lado, puntualiza la sentencia, en torno al **principio in dubio pro reo**, que cualquier duda razonable en materia de prueba ha de resolverse siempre a favor del reo.

Finalmente, en cuanto a la prueba de in

...